

Martes, 12 de agosto de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Aprobación de convocatoria y bases para la constitución de bolsa de trabajo de Fisioterapeuta en régimen de personal laboral.

Vista la necesidad de constituir una bolsa de trabajo de Fisioterapeuta para la provisión y contratación mediante procedimiento de concurso en régimen de personal laboral en el municipio de Salorino.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección del personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2025, se aprueba la convocatoria y las bases que la regulan para la constitución de una bolsa de trabajo de Fisioterapeuta mediante concurso para su cobertura en régimen de personal laboral.

Salorino, 8 de agosto de 2025
Álvaro Sánchez Cotrina
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 12 de agosto de 2025



AYUNTAMIENTO DE SALORINO

BASES DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE FISIOTERAPEUTA COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL HASTA EL 31.12.2025. CONTRATACIONES SUBVENCIONADAS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ACOGIDAS AL PROYECTO PCEM PROXIMIDAD 2025.

Área Sanchar Cáceres (de 1)
Nº de Expediente: 1042642660F
Nº de Registro: 1042642660F

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases la provisión DE UNA PLAZA DE PLAZA DE FISIOTERAPEUTA COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL HASTA EL 31.12.2025. CONTRATACIONES SUBVENCIONADAS POR LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ACOGIDAS AL PROYECTO PCEM PROXIMIDAD 2025.

Actividades de fisioterapia y terapia ocupacional: Actuaciones donde se proporciona una atención individualizada e integral con el objeto de mejorar o mantener sus capacidades funcionales, así como rehabilitar, favoreciendo así su autonomía personal y sirviendo de apoyo, al mismo tiempo, a las familias cuidadoras, cuyas características son:

Denominación	FISIOTERAPEUTA
Nº de vacantes	Una
Funciones encomendadas	<ul style="list-style-type: none">• Realizar los tratamientos y técnica rehabilitadora que se prescriban de forma individualizada.• Participar, cuando se le pida, para la realización de pruebas o valoraciones relacionadas con su especialidad profesional.• Mantener la independencia en las actividades rutinarias de los/as pacientes.• Mejorar la movilidad en las articulaciones de los pacientes• Incrementar o mantener la fuerza muscular de las/os pacientes.• Asegurar un buen equilibrio y una buena postura de las/os pacientes• Reponer y rehabilitar de las posibles caídas de las/os pacientes.• Promocionar la confianza y el bienestar mental de los/as pacientes.• Gimnasia gerontológica: Es aquella gimnasia y ejercicios orientados a las personas de la tercera edad y así ayudarles a mantener su autonomía y movilidad.• Hacer el seguimiento y la evaluación de la aplicación de tratamiento.• Y otras según su categoría.
Sistema de selección	Concurso méritos

SEGUNDA. CONDICIÓN DE ADMISIÓN ASPIRANTES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto 2080/2020.



Cód. Verificación: AN6CA0N6Z7C70H8F0D6L4ZPA
Verificación: <https://sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Martes, 12 de agosto de 2025



AYUNTAMIENTO DE SALORINO

Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título de Fisioterapeuta.
- f) No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen todas las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte; se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salorino (Cáceres), se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo será de diez días a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el BOP y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Salorino.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse, en la medida de lo posible, a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tendrá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

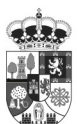
El personal de elección o de designación política y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento general y público conocimiento.



Código de Verificación: 4187-2025-BOP
Este documento ha sido firmado digitalmente desde la plataforma eS-ubicación.es
Verificación: https://verificacion.dip-caceres.es/verificacion/4187-2025-BOP



Martes, 12 de agosto de 2025



AYUNTAMIENTO DE SALORINO

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los/as asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la siguiente fase: Concurso

FASE CONCURSO:

Serán objeto de puntuación los siguientes méritos y circunstancias, conforme a las siguientes tablas:

5.1 EXPERIENCIA: MÁXIMO DE 15 PUNTOS

- Por cada mes en el desempeño del puesto de trabajo como **FISIOTERAPEUTA** en cualquier Administración Pública a razón de 0,20 puntos por mes completo trabajado. Los períodos inferiores al mes se despreciarán no teniéndolos en cuenta en la baremación, computándose la jornada laboral parcial en función del porcentaje de jornada laboral realizada. Se estará a lo recogido en la vida laboral. **MÁXIMO 10 puntos.**
- Por cada mes en el desempeño del puesto de trabajo como **FISIOTERAPEUTA** en empresas privadas a razón de 0,15 puntos por mes completo trabajado. Los períodos inferiores al mes se despreciarán no teniéndolos en cuenta en la baremación, computándose la jornada laboral parcial en función del porcentaje de jornada laboral realizada. Se estará a lo recogido en la vida laboral. **MÁXIMO 5 puntos.**

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante **CERTIFICADO DE EMPRESA Y/O CONTRATOS LABORALES COMPLEMENTADOS EN TODO CASO SIN EXCEPCIÓN CON LA VIDA LABORAL ACTUALIZADA** en la que se refleje claramente la fecha de inicio como la de finalización del periodo de contratación; si la documentación aportada no incluye categoría profesional (que debe ser FISIOTERAPEUTA) y/o las fechas de inicio y/o finalización del periodo efectivo de la contratación el tribunal no lo tendrá en cuenta. En caso de no haber completado un mes de trabajo NO se valorarán las partes proporcionales de los días completos trabajados.

5.2. CURSOS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN: MÁXIMO DE 5 PUNTOS

Cursos de entre 20 y 30 horas	0,10 puntos
Cursos de entre 31 y 50 horas	0,20 puntos
Cursos de entre 51 y 100 horas	0,30 puntos
Cursos de entre 101 y 200 horas	0,40 puntos



Cód. Verificación: AK6CQJN6Z7C7CH8EPD1
Verificación: https://sistema.sedelectronica.es
Documento firmado electrónicamente desde el Portal de
Acceso Ciudadano | Página 2



Martes, 12 de agosto de 2025



AYUNTAMIENTO DE SALORINO

Cursos de entre 201 y 300 horas	0,50 puntos
Cursos de más de 300 horas	0,60 puntos

Los cursos deberán ser expedidos por organismos oficiales y estar directamente relacionados con el puesto de trabajo al que se opta, cuya aptitud o superación se acrediten mediante certificación o diploma expedido al efecto, con una duración mínima de 20 horas.

Los cursos de formación o perfeccionamiento, se justificarán mediante fotocopia en la que deberá quedar constancia clara del número de horas de su duración, ya que en otro caso no serán objeto de valoración. Los cursos que vinieran expresados en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 25 horas.

Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las Comunidades Autónomas, las Administraciones locales u organismos dependientes de cualquiera de las anteriores, así como los Colegios Profesionales y Sindicatos, siempre que dichos cursos estén homologados por Organismo Público. También, por entidades reconocidas en el ámbito de su formación, que hayan sido debidamente acreditadas por el aspirante y en los que conste su duración.

No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes conforme a las bases.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la experiencia con las puntuaciones obtenidas en la formación.

SEXTA . CASOS DE EMPATE FINAL

Una vez hecha la baremación de la fase concurso si se da el caso de empate entre máximas puntuaciones se dirimirá el empate teniendo prioridad el/la aspirante que posea mayor puntuación en la fase de experiencia. De mantenerse el empate se procederá a llevar a cabo un sorteo.

SÉPTIMA. BOLSA DE EMPLEO

Con el personal que no haya sido contratado, se formará una bolsa de empleo para cubrir posibles sustituciones por bajas definitivas, temporales o renunciadas del titular, así como nuevas contrataciones ÚNICAMENTE PARA ESTE PROYECTO.

El llamamiento del personal que la conforme se hará por riguroso orden de puntuación obtenida en la fase concurso. Esta Bolsa estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

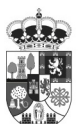
OCTAVA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

- 8.1. El orden de calificación definitiva será determinado por las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso. Una vez hecha la baremación de la fase concurso si se da el caso de empate entre máximas puntuaciones se dirimirá el empate teniendo prioridad el/la aspirante que posea mayor puntuación en la fase de experiencia. De mantenerse el empate se procederá a llevar a cabo un sorteo.
- 8.2. Contra el acuerdo del Tribunal, podrá presentarse recurso de alzada. Transcurrido el plazo de su presentación y resuelto en el caso de haberse presentado alguno, el Alcalde aprobará la selección.

NOVENA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO



Cód. Verif. ANEXO DE LA L7/2015
Verificación de la autenticidad del documento electrónico
Documento firmado electrónicamente
4 de 6



Martes, 12 de agosto de 2025



AYUNTAMIENTO DE SALORINO

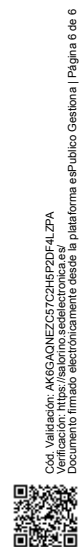
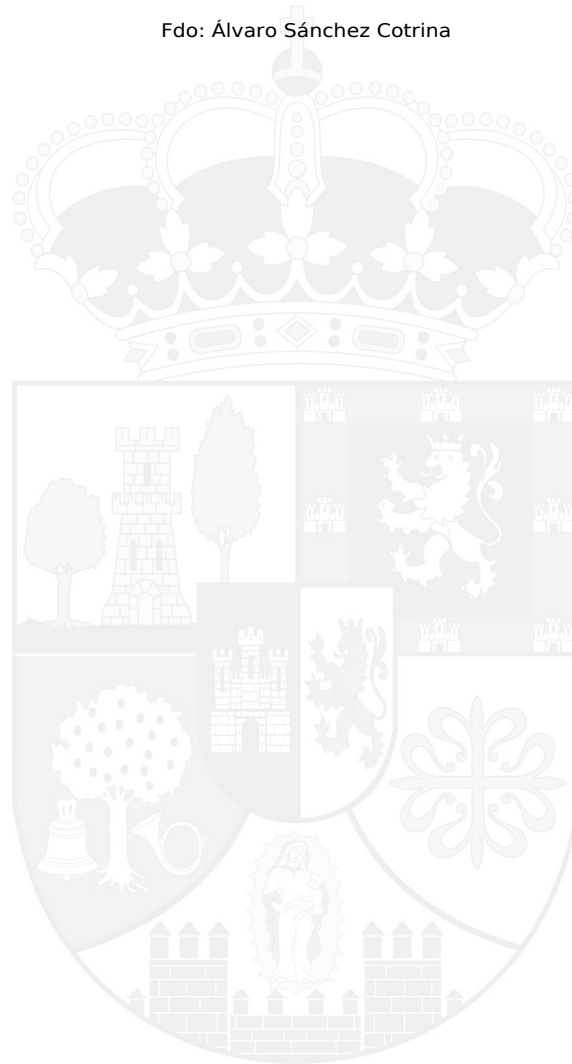
Seguridad Social567,69 €
Coste Mes.....2.266,33 €/trabajador/a

DUODÉCIMA. FECHA Y HORA DE LA SELECCIÓN

La baremación tendrá lugar en los tres días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Salón de Pleno del Excmo Ayuntamiento de Salorino a las 13:00 horas.

En SALORINO, a fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE

Fdo: Álvaro Sánchez Cotrina



Cód. Verificación: AK6CQANZC7CH8PDE4LZPA
Verificación: <https://salorino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esP+Úblico.Gestiona | Página 6 de 6



Martes, 12 de agosto de 2025



AYUNTAMIENTO DE SALORINO

ANEXO I:

SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF

DATOS DEL REPRESENTANTE (si actúa representado)	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico



Martes, 12 de agosto de 2025



AYUNTAMIENTO DE SALORINO

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de FISIOTERAPEUTA, conforme a las bases publicadas.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España.

Títulos que declara poseer y relación de méritos alegados:



